

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION****ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN  
BOLETÍN  
OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**Editor :**Dirección Boletín  
Oficial Municipal**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Responsable  
Dirección:**

Ríos , Fabiana

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Dirección : Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200 -Interno  
4466

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muningngov.ar](mailto:boletinoficial@muningngov.ar)

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 14

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 15 a 46

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### GOBIERNO

##### ATRIBUTOS

**13698/Insistida:** Adhiere a la Ley Provincial N° 2.941- Servicio de Guardavidas en la Provincia del Neuquén .-

#### DEPORTE Y RECREACIÓN

##### SERVICIO DE SEGURIDAD DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS (GUARDAVIDAS)

**13699/Insistida:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Miguel Armando Gualberto Balboa; y al señor Javier Alejandro Rojas, de lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12687.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0743/2017:** Sr. Tropan Martiniano.-

##### DESIGNACIONES

**0738/2017:**Sra. Quezada Estela  
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0740/2017:** Sr. Butiérrez Marcos Fabián.-

**0741/2017:** Sr. Facciolo, Gustavo Ariel.-

**0752/2017:** lencenella Andrés Armando.-

##### LICENCIAS

**0757/2017:** Baudino Héctor Santiago, Ramos Laura Silvana, Martinez Luis Oscar.-

##### SERVICIOS

**0742/2017:** Sra. Vilte, Andrea Elisabet.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0739/2017:** Declara de Interés Municipal La participación de las Agrupaciones Tradicionalistas del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y de los conductores del programa radial denominado "Herencia de Tradición".-

#### CONTABILIDAD

##### FONDO FIJO

**0736/2017:** Crea un Fondo Fijo para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo -Unidad de Coordinación, seguimiento y Control de Gestión-Intendencia, Designa al señor Director General de Ceremonial y Protocolo, Tec. Sup. Rodrigo Pena, responsable del Fondo Fijo asignado.-.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### OFICIOS JUDICIALES

**0745/2017:** Municipalidad de Neuquén C/Serrano Ernesto Arturo S/Apremio" (Expte N° 520557/2014).-

**0746/2016:** Municipalidad de Neuquén

Contra Provincia del Neuquén S/Apremio"  
(Expte. N° 453877/2011).-

**0747/2017:** Municipalidad de Neuquén  
C/Sosa Emma Griselda S/Apremio"  
(Expte. N° 509718/2014).-

**0748/2017:** Rojas Hernán Armando y  
otros C/Municipalidad de Neuquén  
S/Acción Procesal Administrativa" (Expte.  
N° 1989/07).-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0750/2017:** Sra.Verónica Yanil Harrison,  
Expediente TMF N° 2744-Año 2017.-

## **TESORO**

SUBSIDIOS

**0744/2017:** Hogar de Ancianos  
"Hermanitas de los Pobres.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0750/2017:**Reconoce pago fallo de caja a  
varios agentes municipales.-

**0756/2017:**Liquida y paga al Sr. Rodrigo  
Pena.-

**0757/2017:**Adjudica Compra Directa N°  
869/2017, p/ contratación servicio de  
alquiler de 2.500 metros de vallas, KITER  
SIMHA S.R.L.-

**0758/2017:**Adjudica Licitación Privada N°  
46/2017 p/ adquisición de un módulo  
habitacional c/ firma KITER SIMHA S.R.L.

**0759/2017:**Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Téc. Ruddy Aldo Muccio.-

**0760/2017:**Aprueba rendición anticipo de  
gastos a López Ariel.-

**0761/2017:**Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Claudio Alejandro Lucero.-

**0762/2017:** Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Luis López de Murrillas

**0763/2017:** Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Yenny Fonfach.-

**0764/2017:** Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Emilio Alberto Molina.-

**0765/2017:** Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Lic. Andrés.-

**0766/2017:** Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Ivana Quiroga.-

**0767/2017:** Aprueba rendición anticipo de  
gastos a Ivana Quiroga.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0769/2017:** Adjudica Licitación Pública N°  
19/2017 tramitada p/ contratación del  
sistema de boleta única electrónica para  
elección de concejales de la Ciudad de  
Neuquén a la firma Grupo MSA S.A.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**0751/2017:** Liquida y paga a firma  
Riccobon Hijos S.A. servicio de alquiler de  
dos camiones con batea.-

**0752/2017:** Liquida y paga a firma  
Gomería La Herradura de Sobarzo Rubén  
por el servicio de gomería .-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO**

**0768/2017:** Liquida y paga en carácter de  
reintegro, al Sr. Marcelo Martín Berbel.-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**0749/2017:** Ordena reconstrucción  
Expediente OE N° 7000234-M-12,  
caratulado "Melian Silvana Del Carmen"  
Motivo: Regularización Lote 5 Mza H-3 B°

Parque Industrial "Don Jaime de Nevares.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0754/2017:** Modifica parte pertinente Resolución N° 0735/17

**0755/2017:** Modifica parte pertinente Resolución N° 0431/17

**0770/2017:** Modifica partes pertinentes cuarto considerando Resolución N° 601/2017.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**43/2017:** Sociedad Vecinal de Canal V, convoca a Asamblea extraordinaria para el 06/10/2017.-

**44/2017:** Sociedad Vecinal Barrio Hibepa, convoca a Asamblea extraordinaria para el 25/09/2017.-

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**39/2017:** Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Braun Mario socio /sumistro N° 27042/1-

### **ORDENANZAS COMPLETAS**

#### **CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**

**13669/Insistida:** Modifica Artículo 126º BIS) y Artículo 204º) del Anexo I Ordenanza N° 10383.-DEROGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13143.

#### **PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

MONITOREO AMBIENTAL (CREA

PROGRAMA)

**13697/Insistida:** Crea Programa "Monitoreo Ambiental", cuyo objetivo será llevar a cabo acciones de prevención, seguimiento, control, vigilancia y sanción del arrojado indebido de residuos, tendiente a erradicar basurales endémicos en la Ciudad de Neuquén.-

### **TRANSPORTE**

SERVICIO URBANO DE PASAJEROS  
**13696/Insistida:** Modifica Artículo 59º), 60º), 70º) Ordenanza N° 11641.-

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

ACTA

**0737/2017:**Aprueba Acta de Coordinación de Actividades suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y empresas Sein S.A. y Saem S.A., cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

ACTA ACUERDO

**0751/2017:**Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**0753/2017:**Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A., cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

### **FINANZAS**

PRESUPUESTO

**0735/2017:** Incorpora al Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante la Ordenanza N° 13599, Reestructura Presupuesto aprobado para el Ejercicio

2017.-

**0749/2017:**Reestructurar Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599.-

**RESOLUCION COMPLETA**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN**

**0753/2017:**Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### GOBIERNO ATRIBUTOS

ORDENANZA N° **13698/Promulgada Tácitamente:** Adhiere a la Ley Provincial N° 2.941- Servicio de Guardavidas en la Provincia del Neuquén .-

#### DEPORTE Y RECREACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS (GUARDAVIDAS)

ORDENANZA N° **13699/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Miguel Armando Gualberto Balboa; y al señor Javier Alejandro Rojas, de lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 12687.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

DECRETO N° **0743/2017:** Da de baja, a partir del día 16/09/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Tropan Martiriano, L.P. N° 6867 (Grupo 01), Categoría 20, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas en la Dirección de Obras Menores -Dirección General de Obras por Administración - Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 898/17 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

#### DESIGNACIONES

DECRETO N° **0738/2017:** Designa, a partir de su notificación y por el término de dos años, como Integrante titular de la Junta de Calificaciones, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Título III, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Quezada, Estela, L.P. N° 43108.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0740/2017:** Deja sin efecto, con vigencia al día 25/07/2017, la designación política del agente Butiérrez Marcos Fabián, L.P. N° 44300 (Grupo 01), Categoría de

Revista 14, con Categoría Referencial 22, más el Plus correspondiente como Jefe de la División de Emprendimientos Regionales-Dirección de Observatorio Económico y Laboral-Dirección General de Economía Social-Subsecretaría de Empleo y Economía Social-Secretaría de Desarrollo Humano, efectuada por Decreto N° 0882/16, Artículo 5°); de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 100/17 de esa Subsecretaría y a lo requerido por Informe N°888/17 de esa Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 0741/2017:** Deja sin efecto, con vigencia al día 07/08/2017, la designación política del agente Facciolo, Gustavo Ariel, L.P. N° 44151 (Grupo 01), Categoría de Revista 14, con Categoría Referencial 24, más el Plus correspondiente, como Director de Vigilancia-Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos-Secretaría de Gobierno y Coordinación; efectuada por Decreto N° 0115/15, Artículo 3°); en razón a la renuncia presentada por el mismo; y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 923/17.-

**DECRETO N° 0752/2017:** Deja sin efecto, con vigencia al día 22/08/2017, la designación política del señor Iencenella Andrés Armando, L.P. N° 45262 (Grupo 05), con Categoría 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0882/16, Artículo 5°), como Director de Desarrollo Local dependiente de la Dirección General de Economía Social-Subsecretaría de Empleo y Economía Social- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría (Nota N° 120/17) y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

## LICENCIAS

**DECRETO N° 0757/2017:** Autoriza la Licencia Gremial con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°), Segundo Párrafo, del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a los agentes municipales que a continuación se nomina, hasta el día 31/03/2018 inclusive, o hasta la fecha en que culminen sus mandatos si ocurriera con anterioridad, en la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos – F.A.S.E.M.P.-; de acuerdo a lo sugerido por Dictámenes N°s 119/14 y 84/17 del área Jurídico Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda:

Baudino Héctor Santiago, L.P. N° 6667-Secretario General-  
Ramos Laura Silvana, L.P. N° 7434-Secretaria de Finanzas-  
Martinez Luis Oscar, L.P. N° 2182-Vocal Titular 1°.-

## SERVICIOS

**DECRETO N° 0742/2017:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Vilte, Andrea Elisabet, L.P. N° 47898 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como operario dependiente de la División Cremaciones- Dirección Cementerios- Dirección Municipal de



Servicios Especiales-Subsecretaría de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría mediante Nota N° 067/17 y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos-Informe N° 684/17.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL**

DECRETO N° **0739/2017**: Declara de interés municipal la participación de las Agrupaciones Tradicionalistas del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y de los conductores del programa radial denominado "Herencia de Tradición", señores Héctor Frades y Juan Molina, en el encuentro a realizarse en el Museo del Recado en San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, el día 16/09/17; según lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **CONTABILIDAD**

### **FONDO FIJO**

DECRETO N° **0736/2017**: **Art 1º)** Crea un Fondo Fijo de \$ 200.000.- con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo -Unidad de Coordinación, seguimiento y Control de Gestión- Intendencia, destinado a hacer frente a las erogaciones que surjan de los festejos por el 113º Aniversario de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Designa al señor Director General de Ceremonial y Protocolo, Tec. Sup. Rodrigo Pena, responsable del Fondo Fijo asignado, quien efectuará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

DECRETO N° **0745/2017**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Serrano Ernesto Arturo S/Apremio" (Expte N° 520557/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.657.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ernesto A. Serrano, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0746/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén Contra Provincia del Neuquén S/Apremio" (Expte. N° 453877/2011), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la



ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Raúl Miguel Gaitán, por la suma de \$ 7.698.- de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 0747/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Sosa Emma Griselda S/Apremio" (Expte. N° 509718/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.231.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Elio Exequiel Garcia; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 0748/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Rojas Hernán Armando y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 1989/07), en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.876,56.- en concepto de capital a favor del señor Roberto De Sico; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda .-

## **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

### **CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

**DECRETO N° 0750/2017: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Verónica Yanil Harrison, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 574/17.-

**Art 2º)** Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2744-Año 2017-.-

## **TESORO**

### **SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 0744/2017: Art 1º)** Otorga un Subsidio por la suma de \$ 10.000.- a favor del Hogar de Ancianos "Hermanitas de los Pobres", con destino a solventar, en parte, los gastos que demandó la realización del Gran Bingo Familiar el día 02/09/2017 a las 19 hs., en el salón de la Asociación Neuquén para Neuquén, a beneficio de dicho Hogar; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre de la señora María Quiles Ruzafa, en carácter de Superiora del Hogar beneficiado; con cargo a la Actividad: " Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal : "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0750/2017**: Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Agosto/17, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta	4605/0
Meza, Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera , Julio Cesar	5881/0
Cabezas, María de los Angeles	43173
Cheves, Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Adad Croce, Santiago	44606
Castro , María Julieta	44666
Muñoz, Mirta Susana	45140
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Estefania	46280
Acuña, Marcela Belen	46994
Laserna, Rocio Cristina	44902
Saucedo, Carola del Carmen,	45887
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Barriga María Belén	47842
Leiva, Nancy	6535/0

RESOLUCIÓN N° **0756/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$15.006,68) a nombre del Sr. Rodrigo Pena, en carácter de reintegro que obedece a que se debió abonar en efectivo un pasaje del Intendente Horacio Quiroga por haber problemas de sistemas en Aerolíneas; con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0757/2017**: Autoriza -Aprueba- Adjudica la Compra Directa N° 869/2017 , tramitada para la contratación del servicio de alquiler de 2.500 metros de vallas de 1,10 mts. de altura, incluyendo traslado, monte y desmonte del circuito y el alquiler de estructuras layher, para ser utilizadas en el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad de Neuquén a realizarse el día 17/09/2017, a la Firma EDS S.R.L. por el importe

total de \$ 300.000.-de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Ceremonial y Protocolo, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación.-

**RESOLUCIÓN N° 0758/2017:** Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 46/2017 para la adquisición de un módulo habitacional solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda, a la firma KITER SIMHA S.R.L. por el importe total \$ 582.777,80.-

**RESOLUCIÓN N° 0759/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08095/2016, a nombre del Téc. Ruddy Aldo Muccio por la suma de \$ 50.000,00.-, de acuerdo al ANEXO I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

**RESOLUCIÓN N° 0760/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05712/2016, a nombre de López Ariel por la suma de \$ 5.000,00.- de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0002-00000006 de la Firma Federación Neuquina de Boxeo.-

**RESOLUCIÓN N° 0761/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08550/2016, a nombre de Claudio Alejandro Lucero por la suma de \$ 4.400,00.- de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0001-00001066 de la firma Service Neuquén de Volonte Jose Luis .-

**RESOLUCIÓN N° 0762/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08250/2016, a nombre de Luis López de Murrillas por la suma de \$ 30.000,00.- de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0003-00000015 de la Firma Mendez Carlos Alberto.-

**RESOLUCIÓN N° 0763/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06816/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 20.000,00, de acuerdo al ANEXO I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

**RESOLUCIÓN N° 0764/2017:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06087/2018, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de \$ 10.000,00, de acuerdo al ANEXO I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° **0765/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08445/2016, a nombre del Lic. Andrés Ros por la suma de \$ 18.000,00, de acuerdo al ANEXO I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° **0766/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00585/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$ 18.435,00., de acuerdo al ANEXO I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° **0767/2017**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00456/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$ 3.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000008 de la Firma Altomaro Zitti Marcelino Antonio .-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° **0769/2017**: Adjudica en la Licitación Pública N° 19/2017 tramitada para la contratación del sistema de boleta única electrónica para elección de concejales de la Ciudad de Neuquén a realizarse el 22/10/2017, en 598 mesas distribuidas en 77 establecimientos escolares y para un total de 205.734 electores, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, a la firma Grupo MSA S.A., por un importe total de \$ 17.762.323,55.-

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0751/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000026 de la firma Riccobon Hijos S.A. por un importe \$ 665.500.- por el servicio de alquiler de dos camiones con batea, capacidad 24 mts<sup>3</sup> cada una, en el período comprendido entre el 30/03/ y 30/04/2017, con destino al traslado de materiales desde la cantera de Delegación Godoy y Servicios Urbanos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0752/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0001-000000081, n° 0001-000000080, n° 0001-000000076, n° 0001-000000077, n° 0001-000000079, n° 0001-000000075, n° 0001-000000074, n° 0001-000000072, n° 0001-000000071, n° 0001-000000070, n° 0001-

00000069, nº 0001-00000068, nº 0001-00000066, nº 0001-00000076, de la firma Gomería La Herradura de Sobarzo Rubén por la suma total de \$ 106.320.-por el servicio de gomería con destino al equipamiento vial de Zona Oeste, durante los meses de 26/10/2016 a 27/03/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0768/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 20.245,34.- en carácter de reintegro, al Sr. Marcelo Martín Berbel, en concepto de pago arancel por modificación de tarifa en pasajes aéreos de asistentes a la 5º Feria del Libro, con motivo de cambios inesperados realizados por sus titulares, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

## **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0749/2017: Art 1º)** Ordena la reconstrucción del Expediente OE N° 7000234-M-12, caratulado “Melian Silvana Del Carmen” Motivo: Regularización Lote 5 Mza H-3 Bº Parque Industrial “Don Jaime de Nevares”, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-

**Art 2º)** Girar el expediente a la Subsecretaría de Tierras-Dirección Municipal de Revisión y Dictamen, a efectos de agregar las copias y/o informes que hubieran producido.-

**Art 3º)** Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Tierras.-

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0754/2017:** Modifica la parte pertinente del visto, el tercer considerando y el Art 1º de la parte resolutive de la Resolución N° 0735/17 de la Secretaría de Servicios Urbanos, donde dice: “...Construcción escaleras internas, terminación de revoques, colocación de piso, terminación del baño y pintura en el 1º piso...” debe decir: “...Construcción de escalera de H.A. A 1º piso, terminaciones varias, instalación de gas y medidor nuevo...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 0755/2017:** Modifica la parte pertinente del visto, el tercer considerando y el Art 1º de la parte resolutive de la Resolución N° 0431/17 de la Secretaría de Servicios Urbanos, donde dice: “...Obra colocación de juegos saludables y refacción de veredas...”, debe decir: “...”Obra colocación de juegos saludables...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 0770/2017:** Modifica las partes pertinentes del cuarto considerando de la Resolución N° 601/2017 de la Secretaría de Servicios Urbanos, donde dice: “...Que a

fs. 18/21 obran tres cotizaciones...” debe decir: “...Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones ...” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° **43/2017**: Sociedad Vecinal de Canal V, convoca a Asamblea extraordinaria para el día 06/10/2017, a las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la sede vecinal, ubicada en Rafaela y Puerto Gaboto, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta.-
- Aprobación de obra con fondos de presupuesto participativo 2017.-

DISPOSICIÓN N° **44/2017**: Sociedad Vecinal Barrio Hibepa, convoca a Asamblea extraordinaria para el día 25/09/2017, a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en calles Necochea y Lago Muster con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta.-
- Tratamiento Presupuesto Participativo 2017.-

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **39/2017**: **Art 1º)** Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Braun Mario socio/suministro N° 27042/1-

**Art 2º)** Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que en el caso de que no se haya abonado la factura (vencimiento 03/2016) se emita nota de crédito de conformidad con el Art 5.4.1 y se indemnice según los términos del punto 3.5, esto es, un importe equivalente al 25% del precio reclamado indebidamente. En caso de que la factura se hubiese abonado, deberá devolverse el monto abonado indebidamente con más los intereses que se cobran por mora en el pago de las facturas, más un importe equivalente al 25% del precio reclamado indebidamente en calidad de indemnización.-

### SECCION III

## ORDENANZAS COMPLETAS

### CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

**ORDENANZA N° 1 3 6 6 9.-**

#### VISTO:

Expediente N° CD-152-B-2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal, respecto a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, prevé una exención para aquellos inmuebles que son de propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, educación, cultura, actividades deportivas, a administrar bibliotecas públicas o centro de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la Institución.-

Que hay instituciones afectadas a estas actividades que aducen que se encuentran en desventaja frente a lo planteado supra, ya que la mayoría de ellas alquilan propiedad, debido a no tener los recursos necesarios para adquirir un inmueble.-

Que, en consecuencia, corresponde incorporar esta modificación en el Código Tributario Municipal, a fin de brindar un trato equitativo a todas las instituciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, el día 01 de junio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 549 / 2017, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas Emitió el Despacho N° 032/2017, tratado Sobre Tablas, dictaminando Insistir en todos sus términos la Sanción de la Ordenanza N° 13669.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**



## ORDENANZA

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 126º BIS) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 126º BIS): Condonación a Organizaciones sin fines de lucro. El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para disponer la condonación de los años no prescriptos de las obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras, Tasa por Servicios de Iluminación, y Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, cuyos hechos imponible están establecidos en los Artículos 196º), 205º) 211º) y 213º) y 228º) de este Código, para los clubes deportivos, asociaciones culturales, entidades religiosas, comisiones vecinales, bibliotecas populares, centros de jubilados y en general para las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; y en particular los contribuyentes determinados en los Artículos 204º) Incisos c) entidades religiosas,

d) comisiones vecinales, e) entidades sin fines de lucro, y m) clubes barriales; 210º) Incisos h) entidades sin fines de lucro que se dediquen a la cultura y a administrar bibliotecas públicas, i) clubes y centros de jubilados, y j) clubes deportivos, entidades religiosas, comisiones vecinales y en general para entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales; 212º) BIS entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución; y 217º) BIS entidades sin fines de lucro que se dediquen a las actividades sociales, religiosas, deportivas y culturales, y en general las entidades sin fines de lucro que en todos los casos cumplan con la condición de tener objetivos, propósitos y acciones sociales, para los inmuebles de su propiedad, los cuales estén destinados a la finalidad propia de la institución, del presente Código Tributario Municipal. Otorgada la condonación, el Órgano Ejecutivo Municipal, desistirá de toda acción judicial o extrajudicial de cobro de los tributos, multas, intereses y accesorios eventualmente reclamados. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá imponer como condición previa, la firma de un convenio mediante el cual las instituciones mencionadas, considerando la envergadura, nivel organizativo, y estructura edilicia, se comprometan a ceder gratuitamente sus instalaciones, a realizar determinadas acciones, o a colaborar en los eventos que organice la Municipalidad en el marco de la ejecución de sus políticas de Desarrollo Social, Deportiva y Cultural.”

**ARTICULO 2º):** MODIFICASE el Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 204º): Exenciones. Se encuentran exentos de la Tasa por Servicios a la

Propiedad Inmueble:

- a) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial que se utilicen para hospitales, centros sanitarios o establecimientos educativos oficiales.
- b) Los inmuebles propiedad de Estados Extranjeros que sean sede de las representaciones diplomáticas y consulares.
- c) Las Entidades religiosas autorizadas por los organismos competentes, en relación a los inmuebles donde se practique el culto y los anexos en los que se presten servicios complementarios de interés social.
- d) Los inmuebles que sean propiedad de Centros Vecinales y Comisiones de Fomento, que estén destinados a la finalidad propia de la institución.
- e) Los inmuebles propiedad de las entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a administrar bibliotecas públicas o a centros de investigación científica, que estén destinados a la finalidad propia de la institución.
- f) Los inmuebles de los centros privados de enseñanza gratuita, que estén destinadas a la finalidad propia de la institución.
- g) Los inmuebles de los centros de enseñanza paga que estén destinadas a la finalidad propia de institución, cuando se trate de entidades sin fines de lucro y destinen los fondos al objeto de su creación.
- h) Los inmuebles por el término en que el titular del dominio ceda a entidades sin fines de lucro, que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a las actividades deportivas, a administrar bibliotecas públicas, a centros de investigación científica o a Centros y Comisiones Vecinales que estén destinados a la finalidad propia de la institución.
- i) Los inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes jubilatorios establecidos por normativas Nacionales, Provinciales y Municipales, siempre que el titular del beneficio:
  - 1. Perciba en concepto de jubilación, retiro o pensión dos haberes mínimos del fijado por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén.
  - 2. Tenga como único ingreso el haber declarado. En especial que no conviva con familiares, de cualquier grado, que contribuyan al ingreso del núcleo familiar.
  - 3. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, usufructuario de hecho o de derecho o comodatario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a su favor, que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público.
  - 4. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia.
  - 5. No sea propietario de otros inmuebles.Las exenciones también serán aplicables cuando existan condominios. En este caso si los titulares son dos, uno debe ser jubilado y/o pensionado, y si son más, por lo menos dos deben reunir el requisito mencionado. El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados. Podrá además, ampliar el monto que resulta del Inciso i) punto 1., cuando los informes del área de acción social indiquen que el mismo resulta inferior, en general, al haber mínimo necesario para la subsistencia de los posibles beneficiarios.
- j) Los inmuebles ocupados por personas con discapacidades certificadas por autoridad competente, siempre que el titular del beneficio:

1. Sea titular de dominio del inmueble, poseedor a título de dueño, o usufructuario. Los usufructuarios de hecho y comodatarios deberán contar con una cesión a su favor que tenga firma autenticada por el Organismo Fiscal o Escribano Público.

2. Ocupe el inmueble exclusivamente para vivienda propia.

3. No sea propietario de otros inmuebles.

4. Encuesta socio-económica que verifique las condiciones de los convivientes del discapacitado/a.

El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá la forma y condiciones necesarias para justificar los recaudos más arriba indicados.

k) Los Inmuebles definidos catastralmente como subrurales y rurales cuando los mismos estén destinados a la producción agrícola ganadera.

l) Las empresas radicadas o a radicarse en el ejido del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas industriales y/o de servicios industriales, incluyéndose en estas últimas las actividades de servicios para la explotación de petróleo y gas. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por los que se otorga el beneficio, no pudiendo este último superar el plazo de diez años.

m) Los inmuebles, por el término en que el titular de dominio ceda al Municipio su uso para la realización de obras de bien público, espacios verdes u otras necesidades comunitarias.

n) Los clubes barriales sin fines de lucro constituidos como asociaciones civiles, simples asociaciones y demás entidades constituidas conforme a la Ley, que no superen parámetros de magnitud que serán fijados en la reglamentación, para sus inmuebles en los que desarrolla actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y deportivo de un sector de la ciudad geográficamente delimitado.

ñ) Los inmuebles que no tengan disponibilidad de servicio directo alguno tendrán una exención del cincuenta por ciento (50%) de la tasa.

o) Las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos cuyo fin sea la construcción de viviendas o loteos con servicios por cuenta propia y/o financiación de terceros. El beneficio no podrá superar el plazo de cinco años.-

p) Los fideicomisos de las Cooperativas de Viviendas y Consumo y/o Mutuales y/o Sindicatos que tengan como fin la construcción de viviendas o loteos con servicios en las Zonas, D2-1,D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1,D5-2,D5-3,D6-1,D6-2,D6-3,D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4 y D7-5 de la Zona de Gestión Especial 'Urbanización de la Meseta'. El beneficio no podrá superar los diez (10) años renovables por un período igual siempre que estén en curso las obras de urbanización."

**ARTICULO 3º):** DEROGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13143.

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-152-B-2017).-**

**ES COPIA**

**FDO.: SCHLERETH**

**La Ordenanza Municipal N° 13669, ha sido Insistida - Artículo 67º) Inciso 2). Carta Orgánica Municipal-**

**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**MONITOREO AMBIENTAL (CREA PROGRAMA)**

**ORDENANZA Nº 1 3 6 9 7.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-157-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario erradicar micro y macro basurales clandestinos en la Ciudad de Neuquén.-

Que la Ordenanza Nº 12575 fija los procedimientos para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios y establece prohibiciones sobre los mismos.-

Que los residuos sólidos domiciliarios, industriales y derivados de la construcción que no puedan ser recolectados y compactados por el servicio de recolección, deberán ser arrojados en el predio municipal ubicado en la zona de la meseta, distante a 17 Km del centro de la ciudad y/o cualquier otro punto habilitado para tal fin.-

Que existe normativa sancionatoria sobre los propietarios de terrenos baldíos afectados por el arrojado de residuos, materiales, instalaciones, y otros objetos que constituyan un peligro para la seguridad pública, el saneamiento del medio ambiente y su higiene - Ordenanzas Nº 7710 y su modificatoria Nº 9543.-

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente o el órgano de mayor competencia ambiental que el Ejecutivo designe es la autoridad de aplicación en la temática y convive con un programa denominado "Buenos Vecinos", el cual permite a cualquier ciudadano denunciar una falta o una contravención que se cometa en la vía pública y de la que fuera testigo, registrando la infracción a través de una fotografía y enviándola a la página web del municipio.-

Que está claro que existiendo instrumentos de control, la basura acumulada en distintos sectores de la Ciudad de Neuquén sigue siendo una preocupación y una problemática difícil de erradicar.-

Que, si bien es a través de la educación ambiental donde el hombre toma conciencia sobre la importancia de revertir hábitos y comportamientos que deterioran su entorno natural y social, hay instancias donde la sanción es la forma de desnaturalizar este tipo de prácticas.-

Que atento a la persistente presencia de micro basurales deben instrumentarse medios que permitan individualizar a las personas que tiran la basura en

lugares no autorizados.-

Que la implementación de cámaras de vigilancia y monitoreo constante sería una herramienta más que eficaz en la detección e individualización de los infractores, con el objeto de que el órgano competente pueda proceder a sancionar la falta cometida.-

Que para ello es conveniente regular los medios de pruebas aceptados en la esfera administrativa de los Juzgados de Faltas, asegurando la validez de las imágenes de video - como medio probatorio suficiente - de las características físicas y los datos de patente del automotor involucrado.-

Que resulta conveniente al procedimiento administrativo la identificación de los vehículos que trasladan y arrojan residuos a basurales no autorizados por el municipio, colaborando en brindar elementos que otorguen transparencia al accionar.-

Que los infractores a las disposiciones relativas a la preservación, conservación, defensa, mejoramiento y recuperación del medio ambiente serán sancionados con las penas previstas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén.-

Que el uso de la tecnología opera como un elemento disuasorio y preventivo, permitiendo abordar de la forma más rápida la modificación de la conducta humana, minimizando así el impacto negativo de este problema sanitario ambiental.-

Que resulta de vital importancia poner énfasis, a través de instrumentos de difusión y control, sobre la preservación del medio ambiente, sensibilizando a la comunidad y generando autorresponsabilidad.-

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 16º), Inciso 33), establece que es de competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 015/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2017, el día 06 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 0685/2017, vetándola totalmente.-

Que el Concejo en Comisión emitió el Despacho N° 004/2017 tratado Sobre Tablas, dictaminando insistir en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13697.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CRÉASE el Programa “Monitoreo Ambiental”, cuyo objetivo será llevar a cabo acciones de prevención, seguimiento, control, vigilancia y sanción del arrojo indebido de residuos, tendiente a erradicar basurales endémicos en la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 2º):** El Programa “Monitoreo Ambiental” contempla las siguientes acciones:

- a) Creación de la Central de Monitoreo y vigilancia a través de un sistema de videocámaras colocadas en distintos puntos de la ciudad, las 24 horas, los 365 días del año.
- b) Afectación del recurso humano idóneo: personal para el monitoreo y mantenimiento del sistema, inspectores, guardias ambientales.
- c) Instalación del sistema de videocámaras en distintos puntos neurálgicos de la ciudad.
- d) Detección e individualización de situaciones ilícitas de arrojo de basura y correspondiente sanción de la contravención.
- e) Campaña de difusión del programa y concientización del cuidado del medio ambiente.
- f) Suscripción de convenios de colaboración y asistencia en el marco del presente programa.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá establecer un mapa de monitoreo inicial, el cual deberá actualizarse cada semestre, requiriéndose la inminente intervención en el sector de la Meseta declarado en Emergencia Ambiental.-

**ARTÍCULO 4º):** La instalación del sistema de videocámaras en el sector público se debe realizar en bienes de propiedad municipal o del patrimonio público y los que requieran la afectación de propiedad privada deben contar con la previa autorización del propietario del lugar a instalarse.-

**ARTÍCULO 5º):** El lugar sujeto a observación remota deberá estar señalado con cartel indicativo del control que se está realizado, en una ubicación claramente visible. Asimismo deberá contemplar el número de Ordenanza además de especificar la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 6º):** Las imágenes obtenidas por medio del sistema de videocámaras tienen carácter confidencial y pueden ser requeridas por los Tribunales Municipales de Faltas.-

**ARTÍCULO 7º):** CRÉASE un Fondo Específico de “Protección Ambiental”, en el mismo se depositarán los importes provenientes de la aplicación de la presente Ordenanza con destino al funcionamiento y mantenimiento del equipamiento implicado, y toda acción tendiente a la sensibilización y concientización ambiental.-

**ARTÍCULO 8º):** La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Limpieza Urbana



conjuntamente con la Subsecretaria de Medio Ambiente o las que en un futuro las reemplacen.-

**ARTÍCULO 9º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 10º):** El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su promulgación.-

**ARTÍCULO 11º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-157-B-2017).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO: SCHLERETH  
VOLANTE**

**La Ordenanza Municipal Nº 13697, ha sido Insistida - Artículo 67º) Inciso 2). Carta Orgánica Municipal-**

**TRANSPORTE**  
**SERVICIO URBANO DE PASAJEROS**

**ORDENANZA Nº 1 3 6 9 6.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-187-B-2017 y Nº CD-206-B-2017, la Ordenanza Nº 11641, el Artículo 54º) de la Ley Nacional Nº 24.449 y el pedido realizado por la “Asociación Plena Integración y Desarrollo de la Persona con Discapacidad” (APID); y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la modificación y actualización de la Ordenanza Nº 11641, en concordancia con lo que estipula la Ley Nacional Nº 24.449 en su Artículo 54º).-

Que debemos brindar y garantizar la seguridad de todos los usuarios del transporte público de pasajeros, contemplando las inclemencias climáticas y los riesgos a los que se encuentran expuestos durante la espera del servicio en horarios nocturnos.-

Que las personas con capacidades diferentes, movilidad reducida, adultos mayores y mujeres embarazadas requieren de mayor atención, dada su vulnerabilidad.-

Que es de conocimiento público el aumento desmedido de situaciones de violencia y acoso callejero hacia mujeres, por lo que creemos fundamental instrumentar esta ordenanza para brindar protección y sumar una herramienta más contra la inseguridad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 057/2017, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 11/2017, el día 06 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto Nº 0684/2017, vetándola totalmente.-

Que el Concejo en Comisión emitió el Despacho Nº 005/2017, tratado Sobre Tablas, dictaminando Insistir en todos sus términos la sanción de la Ordenanza Nº 13696.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 59º) de la Ordenanza N° 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 59º):** La Autoridad de Aplicación establecerá la ubicación de las paradas y los refugios dentro del ejido urbano. La instalación, señalización y mantenimiento de las paradas y refugios será responsabilidad del Municipio, debiéndose exhibir -como mínimo- la siguiente información:

- 1) Número de línea y/o ramal.
- 2) Principales hitos del recorrido.
- 3) Número de línea telefónica gratuita (0800) del prestador.
- 4) Detalle de las frecuencias cuando las mismas sean mayores de 30 minutos.
- 5) Leyenda que establezca: ‘Entre las 22 y 6 horas, como también los días de tormenta o lluvia, se permitirá el ascenso y descenso en el lugar que el pasajero lo requiera. Este servicio funcionará sin restricción horaria para las personas con movilidad reducida, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes. En el caso de que el colectivo no se detenga el pasajero podrá realizar el reclamo correspondiente ante la Dirección de Transporte de la Municipalidad.’

El Municipio de Neuquén deberá asegurar, por sí o a través de terceros, el servicio de alumbrado público en las paradas.”

**ARTICULO 2º):** MODIFICASE el Artículo 60º) de la Ordenanza N° 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 60º):** Entre las 22 y 6 horas, como también los días de tormenta o lluvia, se permitirá el ascenso y descenso en el lugar que el pasajero lo requiera. Este servicio funcionará sin restricción horaria para las personas con movilidad reducida, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, que además tendrán preferencia para el uso de asientos.”

**ARTICULO 3º):** MODIFICÁSE el Artículo 70º) de la Ordenanza N° 11641, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 70º):** Las siguientes acciones u omisiones realizadas por los conductores de los prestadores del servicio, serán consideradas falta grave imputables a los prestadores, estableciéndose a continuación de cada una la sanción que corresponda siempre que no sea procedente la aplicación de una más grave:

- 1) TRANSPORTAR MÁS PERSONAS QUE LAS AUTORIZADAS: El prestador cuyo conductor transportare más cantidad de personas que las autorizadas en la unidad a su cargo: 10.000 VTB.
- 2) ASCENSO O DESCENSO DE PASAJEROS EN LUGARES PROHIBIDOS: El prestador cuyo conductor permitiere el ascenso o descenso de pasajeros a la unidad a su cargo, fuera de los lugares reglamentarios: 10.000 VTB.
- 3) ASCENSO O DESCENSO CON UNIDADES EN MOVIMIENTO: El prestador cuyo conductor permitiere el ascenso o descenso de pasajeros a la unidad a su cargo, estando

la unidad en movimiento: 15.000 VTB.

4) PONER EXTEMPORANEAMENTE LA UNIDAD EN MOVIMIENTO: El prestador cuyo conductor pusiere el vehículo a su cargo en movimiento antes de que el pasajero hubiere ascendido o descendido totalmente de él: 10.000 VTB.

5) CONDUCIR CON LAS PUERTAS ABIERTAS: El prestador cuyo conductor condujere la unidad a su cargo con las puertas abiertas: 15.000 VTB.

6) NO PARAR: El prestador cuyo conductor continuare el recorrido en la unidad a su cargo, sin detenerse en las paradas para el ascenso de pasajeros, cuando el vehículo tuviere capacidad y hubiere sido solicitado el servicio y cuando no se detuviera en el lugar solicitado por el pasajero en relación a lo contemplado en el Artículo 60º) de la presente Ordenanza: 2.500 VTB.

7) INCONDUCTA DE LOS USUARIOS: El prestador cuyo conductor no hiciere cumplir las obligaciones de los usuarios establecidas en el Artículo 62º) y/o tolerare las conductas prohibidas a los usuarios establecidas en el Artículo 63º): 1.000 VTB.

8) USAR APARATOS DE RADIOFONÍA: El prestador cuyo conductor hiciere uso de aparatos radiofónicos o reproductores de audio de cualquier naturaleza, estando en servicio: de 2.500 VTB.

9) VESTIMENTA ANTIRREGLAMENTARIA: El prestador cuyo conductor, estando en servicio, estuviere vestido antirreglamentariamente: 1.000 VTB.

10) MANTENER CONVERSACION: El prestador cuyo conductor en servicio mantuviere conversación con los pasajeros, salvo los casos de estricta necesidad: 1.000 VTB.

11) TRATO INCORRECTO: El prestador cuyo conductor en servicio tuviere trato incorrecto con los usuarios: 3.000 VTB.”

**ARTICULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de difusión masiva de lo consignado en la presente Ordenanza, debiendo incorporar la información en las unidades, a efectos de que los usuarios del transporte público puedan ejercer pleno uso de sus derechos.

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expedientes Nº CD-187-B-2017, CD-206-B-2017).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE

**La Ordenanza Municipal Nº 13696, ha sido Insistida - Artículo 67º) Inciso 2). Carta Orgánica Municipal-**

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA

**DECRETO Nº 0737**  
**NEUQUÉN, 11 SEP 2017**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4218-M-17 y el Acta de Coordinación de Actividades suscripta con fecha 31 de julio de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **SEIN S.A.** y **SAEM S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Servicios y Consultoría S.A. - IT NET S.A. - Unión Transitoria de Empresas, en formación, resultó adjudicataria de la Licitación Pública Nº 11/2016 para la “Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago”, fijándose según el respectivo Contrato de Concesión el día 01 de agosto de 2017 como fecha de iniciación de los servicios;

Que a través del Acta mencionada, la empresa **SEIN S.A.** se obliga a entregar un informe sobre las Actas de Deuda generadas por sanciones a los contribuyentes del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén -Derechos de Ocupación del Espacio Público y Tasa por Actuación Administrativa-, al día 28 de julio de 2017, conteniendo lo detallado en el Acta; y se compromete junto con este Municipio a firmar, en forma previa al traspaso de la concesión, un convenio que determine las obligaciones y derechos de las partes, como así también todo lo relacionado con los aspectos vinculados a la confidencialidad de los datos e información de la concesión que finaliza;

Que asimismo, las partes establecen que **SEIN S.A.** hará entrega de las Terminales de Autoservicio (TASEM) que se mencionan en el Anexo II, y de lo detallado en los Anexos que forman parte del Acta de marras;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Pase Nº 215/17-, manifestando no tener observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de acta;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta de Coordinación de Actividades suscripta con fecha 31 de ----- julio de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **SEIN S.A.** y **SAEM S.A.**, a través de la cual la primera de las empresas se obliga a entregar un informe sobre las Actas de Deuda generadas por sanciones a los contribuyentes del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén -Derechos de Ocupación del Espacio Público y Tasa por Actuación Administrativa-, al día 28 de julio de 2017, conteniendo lo detallado en el Acta; como así también las Terminales de Autoservicio (TASEM) que se mencionan en el Anexo II y lo descripto en los Anexos que forman parte del Acta de marras; comprometiéndose junto con este Municipio a firmar, en forma previa al traspaso de la concesión, un convenio que determine las obligaciones y derechos de las partes y todo lo relacionado con los aspectos vinculados a la confidencialidad de los datos e información de la concesión que finaliza; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** A través de la Secretaría de Movilidad Urbana, mediante nota de estilo, -----hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta de Coordinación de Actividades a la empresa **SAEM S.A.**-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4326-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de septiembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio, por Decreto Nº 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Nº 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza Nº 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, el Artículo 6º) de dicha Ordenanza establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nº 01/10;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Costo del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros y, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas Nºs. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 1.686.961,24, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas Nºs. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de junio de 2017 y de conformidad al antecedente Nº 17 de la misma;

Que previo a su suscripción, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe Nº 106/17, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen Nº 567/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista



técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que por Pase N° 1144/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo N° 5521 – AA 80815;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de septiembre de 2017 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.686.961,24)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de junio de 2017 y de conformidad al antecedente N° 17 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ

ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4198-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de septiembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto N° 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, por el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU - CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.304.811,92 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación de aportes SISTAU - CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de junio de 2017, de conformidad a lo detallado en el antecedente N° 12 de la misma;

Que previo a su suscripción intervino el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que por Informe N° 101/17, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue

determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 572/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Pase N° 1193/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido; y que se procedió a la carga del Preventivo N° 5611-AA80918;

Que se cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que tomó intervención el señor Secretario de Movilidad Urbana;  
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de septiembre de 2017 -----entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.304.811,92)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU - CCP correspondiente al mes de junio de 2017 y según lo detallado en el antecedente N° 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**NEUQUÉN, 08 SEP 2017.-**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4103-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1135/17); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Obras Públicas solicita realizar una reestructura presupuestaria del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, atento a la necesidad de otorgarle crédito a las obras que no cuentan con el monto suficiente para su ejecución;

Que asimismo, a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obras aprobado para el presente Ejercicio, en lo concerniente a su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponibles, se requiere añadir a las fuentes financieras: "Fondo de Obras Productivas" las Obras: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Sapere" y "Obras Menores Demolición y Reconstrucción de Cordones Cunetas y Badenes"; "Fondo Federal Solidario" las Obras: "Ejecución Carpetas Asfálticas en Varias Cuadras", "Obras Menores Demolición y Reconstrucción de Cordones Cunetas y Badenes", "Consolidación Boulevares, Diagonales y Plazoletas", "Ejecución de Veredas" y "Obras Varias Menores"; y "Rentas Generales" las Obras: "Pavimentación Bº Belgrano" y "Provisión y Colocación de Mobiliario y Equipamiento Urbano";

Que además, se solicita crear obras nuevas e incorporarlas al Plan de Obras Públicas, las cuales se denominan: "Apertura Pavim. y Ejec. de Obras Vs. Calle Albardón" y "Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de \$ 4.000.000.- y de obras por \$ 8.000.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" de los Proyectos: "Construcción de Redes de Agua", "Construcción de Obras de Saneamiento", "Construcción de Redes de Gas", "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", "Construcción de Obras de Iluminación" y

"Construcción de Obras de Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son: "Fondo de Obras Productivas", "Fondo Federal Solidario" y "Rentas Generales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto aprobado ----- para el Ejercicio 2017, mediante la Ordenanza Nº 13599, promulgada por el Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por el Decreto Nº 1165/16, y con dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el Proyecto: "Construcción de Redes de Agua" la Obra: "Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua", y en el Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado), la Obra: "Apertura Pavim. y Ejec. de Obras Vs. Calle Albardón".-

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, ----- mediante la Ordenanza Nº 13599, promulgada por el Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por el Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i> SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		
<i>Curso de Acción:</i> Promoción y Difusión de Cultura y Turismo		
<i>Proyecto:</i> Fodetur-Ordenanza Nº 12811		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i>	<i>Señalamiento Turístico</i>	152,676
		152,676
<b>TOTAL:</b>	Fodetur-Ordenanza Nº 12811	152,676
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		152,676

<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i> Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i> Construcción de Obras de Saneamiento		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i>	<i>Red cloacal Bº Rincón de Emilio</i>	500,000
	<i>Red Cloacal Bº Islas Malvinas</i>	589,000
		1,089,000



TOTAL:	Construcción de Obras de Saneamiento	1,089,000
--------	--------------------------------------	-----------

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Gas	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Cierre de mallas red de gas en varios sectores</i>	<u>2,355,000</u>
		2,355,000

TOTAL:	Construcción de Redes de Gas	2,355,000
--------	------------------------------	-----------

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Cordón Cuenta Bº Don Bosco II</i>	1,894,747
	<i>PLAN VIAL DEL NOROESTE - ORDENANZA 13047</i>	682,000
	<i>Cordón Cuneta y Desagües Bº Canal V</i>	2,000,000
	<i>Cordón Cuneta y Desagües Barrios Altos del Limay y Río Grande</i>	3,127,250
	<i>Cordón Cuneta y Desagües Bº San Lorenzo Norte</i>	1,140,253
	<i>Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia Urbana</i>	8,000,000
	<i>Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Valentina Sur</i>	2,922,750
	<i>Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Melipal</i>	1,039,875
	<i>Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación Bº Progreso</i>	5,800,000
	<i>Pavimentación Calles Troncales 12 de Septiembre Norte-Sur</i>	1,800,000
	<i>Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Rincón de Emilio</i>	6,200,000
	<i>Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Progreso y Unión de Mayo</i>	1,042,972
	<i>Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Altos del Limay</i>	<u>1,000,000</u>
		36,649,847

TOTAL:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	36,649,847
--------	--	------------

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Desagüe Pluvial Varios Bº San Lorenzo</i>	2,906,509
	<i>Desagüe Pluvial calle San Martín e/ Catriel y Combate San Lorenzo</i>	1,263,131
	<i>Entubamiento Desagüe Sector Las Plateas</i>	<u>5,062,175</u>
		9,231,815

TOTAL:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	9,231,815
--------	---	-----------

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Iluminación Bicisendas y Senderos Peatonales</i>	<u>1,000,000</u>
		1,000,000

TOTAL:	Construcción de Obras de Iluminación	1,000,000
--------	--------------------------------------	-----------

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Ejecución estación observatorio Parque Norte</i>	500,000
	<i>Mantenimiento, Refacciones y Ampliaciones Edificios Municipales</i>	500,000
	<i>Refacción y Ejecución de Monumentos</i>	<u>265,000</u>
		1,265,000

TOTAL:	Construcción de Obras de Arquitectura	1,265,000
--------	---------------------------------------	-----------

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		51,590,662
---------------------------------	--	------------

TOTAL DÉBITOS		51,743,338
---------------	--	------------

#### **CRÉDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión de Cultura y Turismo	
<i>Proyecto:</i>	Fodetur-Ordenanza N° 12811	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Señalamiento Turístico</i>	<u>152,676</u>
		152,676

TOTAL:	Fodetur-Ordenanza N° 12811	152,676
--------	----------------------------	---------

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		152,676
---------------------------------	--	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Estudios y Proyectos Obras Redes de Agua</i>	<u>1,500,000</u>
		1,500,000

TOTAL:	Construcción de Redes de Agua	1,500,000
--------	-------------------------------	-----------

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Plan Repav. Varios Sectores</i>	7,300,000
	<i>Estudios y proyectos sectores varios</i>	2,530,000
	<i>Ejec. Carpetas Asfálticas en Vs. Cuadras</i>	5,600,000
	<i>Pavimentación de Calles Varias B° Villa Ceferino</i>	1,340,000
	<i>Obras menores demolición y reconstrucción de cordones cuneta y badenes</i>	5,500,000
	<i>Pavimentación de Troncal Avenida del Trabajador</i>	656,000
	<i>Pavimentación B° Belgrano</i>	1,000,000
	<i>Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Sapere</i>	3,230,000
	<i>Apertura Pavim. y Ejec. de Obras Vs. Calle Albardón</i>	<u>8,000,000</u>
		35,156,000

TOTAL:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	35,156,000
--------	--	------------

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Redeterminaciones Obras de Iluminación</i>	484,000
		484,000

TOTAL:	Construcción de Obras de Iluminación	484,000
--------	--------------------------------------	---------

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	<i>Consolidación de plazas varias</i>	5,300,000
	<i>Consolidación boulevares, diagonales y plazoletas</i>	3,500,000
	<i>Provisión y colocación de mobiliario y equipamiento urbano</i>	455,000
	<i>Ejecución de Playones deportivos en plazas varias</i>	1,415,662
	<i>Ampliación Hogar Nuestra Señora de la Misericordia</i>	210,000
	<i>Obras Varias Menores</i>	1,300,000
	<i>Riego, parquización, forestación y obras afines</i>	20,000
	<i>Ejec. Veredas</i>	2,250,000
		14,450,662

TOTAL:	Construcción de Obras de Arquitectura	14,450,662
--------	---------------------------------------	------------

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		51,590,662
---------------------------------	--	------------

TOTAL CRÉDITOS		51,743,338
----------------	--	------------

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de -----Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13599.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MONZANI  
ROS.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3316-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 920/17); y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho Expediente, se solicita realizar una reestructura presupuestaria a fin de otorgar crédito a diversas actividades y lograr así el cumplimiento de una adecuada ejecución del Presupuesto, en función de las políticas de gobierno;

Que por Nota Nº 037/17, la Secretaría de Desarrollo Humano requiere se gestione la correspondiente reestructura presupuestaria a fin de contar con crédito suficiente para la compra de bienes de consumo y contrataciones de servicios con destino a distintas actividades de esa Secretaría;

Que con fecha 14 de marzo de 2017, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre este Municipio y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado por Decreto Nº 0363/17, por el cual se financió la compra de tres pick up por un monto de \$ 1.650.000.-; y, surgiendo de la Orden de Compra Nº 816/17 que la adquisición de las mismas resultó ser por la suma de \$ 1.735.550.-, es preciso incorporar el crédito presupuestario restante para tal fin;

Que además, producto del temporal acaecido en el mes de marzo del corriente año, el Tribunal Municipal de Faltas se vio afectado, perdiendo equipos informáticos y mueblería, por lo que fue necesario, a fin de dar continuidad al servicio, dotarlo de nuevo equipamiento;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 8.000.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que tomó intervención el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que es pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> INTENDENCIA		
<i>Curso de Acción:</i> Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal		
<i>Partida Principal:</i> Transferencias		
<i>Actividad:</i> Administración Del Plan General De Gobierno		
		700,000
		700,000
<b>Total</b>	<b>Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>700,000</b>
TOTAL:	INTENDENCIA	700,000
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
<i>Curso de Acción:</i> Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno		
<i>Partida Principal:</i> Bienes De Capital		
<i>Actividad:</i> Conducción Superior		
		196,900
		196,900
<b>Total</b>	<b>Dirección De Los Aspectos Económicos y Financieros Del Plan De Gobierno</b>	<b>196,900</b>
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	196,900
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO		
<i>Curso de Acción:</i> Contribución A La Promoción De Actividades Productivas		
<i>Partida Principal:</i> Servicios		
<i>Actividad:</i> Gestión De Inversiones Fcieras. Para Pequeños Emprendimientos		
		80,000
		80,000
<b>Total</b>	<b>Contribución A La Promoción De Actividades Productivas</b>	<b>80,000</b>
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	80,000
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		
<i>Curso de Acción:</i> Economía Social		
<i>Partida Principal:</i> Bienes De Consumo		
		110,000

<i>Actividad:</i>	Servicios	<u>50,000</u>
<i>Actividad:</i>	Economía Social	160,000
<b>Total</b>	<b>Economía Social</b>	<b>160,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	160,000
--------	---	---------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento Y Promoción De Las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	
<i>Actividad:</i>	Protección De La Integridad Física En Balnearios Y Natatorios	<u>35,000</u>
		35,000

<b>Total</b>	<b>Fomento Y Promoción De Las Actividades Deportivas</b>	<b>35,000</b>
--------------	--	---------------

<i>Curso de Acción:</i>	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	<u>45,000</u>
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	45,000

<b>Total</b>	<b>Formación Juvenil Para El Desarrollo Social</b>	<b>45,000</b>
--------------	--	---------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	80,000
--------	-------------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS		1,216,900
---------------	--	-----------

<b>CRÉDITOS</b>		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	200,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>500,000</u>
<i>Actividad:</i>	Administración Del Plan General De Gobierno	700,000

<b>Total</b>	<b>Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>700,000</b>
--------------	--	----------------

TOTAL:	INTENDENCIA	700,000
--------	-------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	<u>85,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	85,000

<b>Total</b>	<b>Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo</b>	<b>85,000</b>
--------------	--	---------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	85,000
--------	---------------------------------	--------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento De La Política De Acción Social	

<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	100,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	60,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	160,000
<b>Total</b>	<b>Gerenciamiento De La Política De Acción Social</b>	160,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	160,000
--------	---------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento Y Promoción De Las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	160,000
<i>Actividad:</i>	Promoción General Del Deporte	160,000
<b>Total</b>	<b>Fomento Y Promoción De Las Actividades Deportivas</b>	160,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	160,000
--------	-------------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento De Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	111,900
<i>Actividad:</i>	Juzgado De Faltas Nº 1	111,900
<b>Total</b>	<b>Juzgamiento De Causas Contravencionales</b>	111,900

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	111,900
--------	--------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		1,216,900
----------------	--	-----------

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH  
ROS.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.



**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 0 7 5 3**  
**NEUQUÉN, 13 SEP 2017**

**VISTO:**

El Expediente OE/5060/M/17, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente marras, se procede a realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de modificar el crédito presupuestario a la Actividad “Servicio De Vigilancia” en virtud de llevar adelante el cumplimiento del “Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la implementación del Plan Nacional para la planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios, entre el Ministerio de Seguridad y el Municipio de Neuquén; por el cual la Municipalidad recibió la suma de \$ 1.998.800 ( pesos un millón novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos) para la adquisición de Cámaras de Seguridad;

Que con fecha 03 de mayo del corriente año se proceda a Aprobar mediante Decreto Nº 158/2017 dicho convenio; efectuándose el correspondiente incremento presupuestario en la Partida Principal: “Bienes de Capital”;

Que con fecha 15 de mayo de 2017 “El municipio” solicito a “El ministerio” la modificación del “Plan de Seguridad Ciudadana” –Convenio Especifico Nº 15 en lo concerniente a cámaras y equipos complementarios para hacer compatible dicho equipamiento con los que integran el Centro de Operaciones Policiales, en funcionamiento en la Provincia de Neuquén; en el cual se Firma una Adenda al “Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la implementación del Plan Nacional para la planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios, entre el Ministerio de Seguridad y el Municipio de Neuquén” en el que se acuerda sustituir las cámaras y equipos complementarios y sus valores, por 19 cámaras domos y 19 puntos de instalación de cámaras;

Que con fecha 08 de junio se procede a la Apertura de la Licitación Pública N° 10/2017 de la cual resultan dos Ordenes de Compras a tales efectos; la Orden de Compras N° 1070/2017 “Adquisición de 19 Cámaras tipo Domo” y la Orden de Compras N° 1071/2017 “Servicio de armado para Montaje de 19 punto de captura video”, Adjudicadas mediante Resolución 707/2017 a las firmas “Laguzzi Laureano y Neutic S.A.P.E.M respectivamente; ambos por un monto total de \$ 2.143.533; afrontando la diferencia del convenio la municipalidad mediante “Rentas Generales”

Que en cumplimiento del Convenio respectivo se hace necesario incorporar la partida principal: “Transferencia” y modificar la incorporación presupuestaria realizada mediante Decreto N° 158/2017 agregando los ingresos financieros en la partida principal “Transferencia” y modificar la incorporación presupuestaria realizada mediante Decreto N° 158/2017 agregando los ingresos financieros en la partida principal “Transferencia” y “Servicios” atento a lo efectuado en la Licitación N° 10/2017 en el marco de la Adenda respectiva;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por, más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000), y obras por Pesos millones (\$ 8.000.000);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

**Por ello:**

**EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Servicios de Vigilancia	
Partida Principal:	Bienes De Capital	
Actividad:	Servicios De Vigilancia	<u>1, 998,800</u>
<b>Total:</b>	<b>Servicios De Vigilancia</b>	<b>1, 998,800</b>
<b>TOTAL:</b>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	1,998,800

TOTAL DÉBITOS		1,998,800
<b>CRÉDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Servicios de Vigilancia	
Partida Principal:	Servicios	
553,014		
	Transferencias	1, 445,786
Actividad:	Servicios De Vigilancia	1,998, 800
<b>Total:</b>	<b>Servicios De Vigilancia</b>	<b>1, 998,800</b>
TOTAL:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	1,998,800
TOTAL CRÉDITOS		1,998,800

**ARTÍCULO 2º: COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.599

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

**ES COPIA.-**

**FDO) BERMUDEZ.-**